



El Obispo de Málaga

**DECRETO
QUE FORMULA EL EXCMO. Y RVMO. SR. OBISPO
DE LA DIOCESIS DE MALAGA, DON JESUS CATALA IBAÑEZ
EN RELACION A LA PIADOSA Y VENERABLE HERMANDAD
DE CULTO Y PROCESIÓN DE NUESTRO PADRE JESUS DEL
RESCATE Y MARIA SANTÍSIMA DE GRACIA**

En Málaga a dos de junio de 2023

ANTECEDENTES

Vista la situación en la que actualmente se encuentra la Hermandad del Rescate, procede tomar una decisión en orden a velar por el bien de los hermanos y el bien de las almas.

La situación analizada, donde existen manifestaciones de diversos hermanos señalando posibles situaciones presuntamente irregulares, nos hacen ver que si siguiese adelante el proceso electoral en la situación en que se encuentra podría causar perjuicios irreparables, no solo a la Piadosa y Venerable Hermandad de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de Gracia, sino también a las posibles candidaturas que se presentasen y al conjunto de hermanos de la Hermandad, pues se pueden crear situaciones irreversibles y no queridas por el conjunto de la Cofradía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para resolver viene recogida en el canon 391 del Código de Derecho Canónico §§ 1 y 2.

II.- Comprobada que ha sido la situación actual en la Cofradía del Rescate y las dificultades existentes en el proceso electoral, oído el parecer del Sr. Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías.

ACUERDO

Suspender el proceso electoral actualmente en curso de la Piadosa y Venerable Hermandad de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de Gracia de Málaga.

Dejar sin efecto el Cabildo de Elecciones convocado y, por consiguiente, la convocatoria de elecciones hasta que se normalice la situación y podamos comprobar que se puede llevar a efecto un proceso electoral con normalidad y sin situaciones no queridas.

NOTIFIQUESE el presente Decreto al Sr. Vicario General de la Diócesis de Málaga y al Sr. Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías, para su conocimiento.

Al Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Cofradía del Rescate, para que dé cumplimiento a lo acordado.

Al Sr. Hermano Mayor y Junta de Gobierno de la Piadosa y Venerable Hermandad de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de Gracia de Málaga.

Haciéndoles saber que contra el presente Decreto podrán interponer escrito solicitando la revocación o enmienda del mismo en el plazo perentorio de diez días útiles desde la intimación legítima del decreto y ello conforme a lo establecido en el §3, 2º del Canon 1.734 del *Código de Derecho Canónico*, siempre y cuando tuvieren legitimación activa para ello.

EL OBISPO DE MALAGA



Jesús Catalá

Jesus E. Catalá Ibáñez

Refrendado

EL SECRETARIO GENERAL CANCELLER

Fdo. Francisco García Villalobos

Secretario General

